



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0249-2024-AL-MPC

Cañete, 03 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 366-2024-RELR-OGPPTI-MPC de fecha 03 de julio del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Informe Legal N° 770-2024-OGAJ-MPC de fecha 03 de julio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1462-2024-GM-MPC de fecha 03 de julio del 2024, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 197-2023-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete);

Que, de acuerdo con el Artículo 45° del D.L 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones es el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del Artículo 47° de Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)"

Que, de acuerdo numeral 47.2, del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2024-EF/50.01, donde se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", Artículo 29°, en el numeral 29.1 establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N° 0249-2024-AL-MPC

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada".

Que, mediante informe N°366-2024-OGPPTI-MPC, de fecha 03 de julio del 2024 expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la formalización de las Notas de modificaciones presupuestarias N° 977, 980, 983, 986, 987, 988, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1000, 1001, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1017, 1019, 1021, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1035, 1037, 1038, 1040, 1042, 1043, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1057, 1058, 1059, 1062, 1063, 1064, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1078, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1087, 1088, 1090, 1093, 1094, 1095, 1096, 1098, 1099, 1100, 1101, 1103, 1105, 1106, 1107, 1108, 1112, 1113, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1121, 1124, 1127, 1128, 1129, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1151, 1153 y 1154 Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de junio del Año 2024, dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria.

Que, mediante Informe Legal N° 770-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 03 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, resulta viable la formalización de aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático, mes de junio del año 2024;

Que, mediante Memorándum N° 1462-2024/GM-MPC, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo;

Estando expuesto, y en uso de facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando además con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificaciones presupuestales N° 977, 980, 983, 986, 987, 988, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1000, 1001, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1017, 1019, 1021, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1035, 1037, 1038, 1040, 1042, 1043, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1057, 1058, 1059, 1062, 1063, 1064, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1078, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1087, 1088, 1090, 1093, 1094, 1095, 1096, 1098, 1099, 1100, 1101, 1103, 1105, 1106, 1107, 1108, 1112, 1113, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1121, 1124, 1127, 1128, 1129, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1151, 1153 y 1154, correspondiente al mes de junio del año fiscal 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

Pág. N° 03

R.A N° 249-2024-AL-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades y unidades de medidas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, correspondiente al mes de JUNIO del año fiscal 2024, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalcanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE